

**PROGRAMA DE LAS MATERIAS A DESARROLLAR
EN EL PRESENTE CONCURSO-OPOSICION**

Ejercicios

EJERCICIO PREVIO (ORAL)

Papeleta primera

Música; su definición y diferencia con las demás bellas artes; producción, clases de sonidos, sus cualidades y diferencias.—Elementos constitutivos de la Música y definición de ellos.—Principio físico-armónico.—Intervalos consonantes y disonantes y base de su clasificación.—Acordes consonantes y disonantes.—Definición de contrapunto y clases de ellos.—Origen de la «Sonata» y exposición de un primer tiempo de ella.—Plantilla de las Bandas norteamericanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta segunda

Índice acústico musical.—Pentagrama; origen y desarrollo del mismo. Claves; diferencias de ellas, unisonos en las diversas claves y el por qué de su empleo.—Fuga; definición y elementos que se emplean en cada una de ellas.—El oratorio; su origen e influencia, que haya podido tener en el desarrollo de la música vocal.—Plantilla de las Bandas francesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta tercera

Compás; definición, número de ellos, forma de indicar el número de partes de que se compone y cómo han de marcarse en sus diversas velocidades.—Intervalos; formación y cualidades que pueden tener.—Acordes fundamentales, consonantes y disonantes; construcción y resoluciones de los mismos e inversiones de que se componen.—Concepto de la Melodía.—Forma de un «Minuetto» sinfónico.—Plantilla de las Bandas inglesas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta cuarta

Escala; origen del actual nombre de las notas.—Tono y tonalidad; diferencia entre uno y otra.—Alteraciones; número y clase de ellas y el por qué de su colocación en la armadura de la clave, así como la época en que comenzaron a usarse. Artículos melódicos; número de ellos y definición de los mismos.—Forma de un «Scherzo» sinfónico.—Plantilla de las Bandas alemanas, y caso de que haya alguno o algunos instrumentos no usados en las Bandas españolas, con cuales se suplirían al hacer la transcripción de una a otra Banda.

Papeleta quinta

Ligaduras; cuantas clases hay y diferencias entre ellas.—Puntillos; calderón y figuras partidas; analogía o diferencia que hay entre estas materias.—Modulaciones; clase, número y forma de realizarlas.—«Rondo» sinfónico; estructura del mismo y época en que comenzó a usarse.—Diferencia entre la Orquesta y la Banda e instrumentos de éstas, que en cada caso han de suplir a los de aquéllas al hacer las transcripciones.

Papeleta sexta

Matices que afectan a la velocidad, intensidad o interpretación de la música.—Figuras de adorno en sus diferentes clases e interpretación de las mismas.—Acordes que provienen de artificios melódicos; número de ellos, construcción y diversas resoluciones.—Diferencia entre «Sonata», «Cantata», «Tocatta» y «Sinfonía»; época de su aparición y principales autores que han introducido innovaciones desde su origen hasta nuestros días.—Instrumentos que deben suplir a las voces humanas, bien solas o en coros, al hacer las transcripciones para su interpretación en las Bandas.

Papeleta séptima

Compases binarios y ternarios; número de ellos y forma de medirlos.—Valores irregulares.—Trino y Fermata.—Transporte; por qué y cuándo debe emplearse el transporte; en qué instrumentos o voces humanas se efectúa el transporte real y en qué casos se hace figurado.—Retardos; su formación y acordes que provienen de los mismos.—Música sinfónica; diferencia de la música programática o poética.—Cuarteto clásico; su constitución y tiempos en que suelen escribirse las obras para el mismo.—Diferencia entre el género dramático, romántico o popular.—Polifonía, sinfonía y politonía; diferencia entre ellas. Qué se entiende por familias de timbres claros u oscuros y enumeración de cada una de ellas aplicadas a la Banda o a la Orquesta.—Instrumentos de percusión en general.

Primer ejercicio

Componer una fuga de escuela a cuatro voces (vocal o instrumental, a juicio del Tribunal), cuyo tema principal será el que previo sorteo resulte elegido.
La fuga tendrá seis entradas como mínimo.

Segundo ejercicio

Matizar, articular e indicar la velocidad que debe llevar, con arreglo a su carácter, una pequeña obra de piano, la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flauta, oboe, requinto, clarinete principal, primero, segundo y tercero; saxofones contraltos primero y segundo; saxofones tenores primero y segundo; saxofones baritono; trompas primera y segunda; trompetas primera y segunda; trombones primero, segundo y tercero; fiscornos primero y segundo; bombardinos primero y segundo; bajos, y la percusión que se considere necesaria.

Tercer ejercicio

Componer una obra a base del tema que resulte en suerte, sorteando tantos de ellos como componentes del Tribunal, los que propondrán uno de cada clase, y éstos serán: «Scherzo sinfónico», «Para la exposición de un primer tiempo de sinfonía», «Minuetto», «Andante sinfónico» y «Marcha triunfal», la que será instrumentada con la siguiente plantilla: flautín; flautas primera y segunda; oboes primero y segundo; corno inglés; requintos primero y segundo; clarinete principal primero, segundo y tercero; contraltos primero, segundo y bajo; fagotes primero y segundo; contrafagot; saxofones soprano; contraltos primero y segundo; tenores primero y segundo, baritonos y bajo; trompas primera, segunda, tercera y cuarta; trompetas primera, segunda y tercera; trombas primera y segunda; trombones primero, segundo, tercero y bajo; fiscornos, soprano «mi» b, contraltos «si» b primero y segundo, baritonos primero y segundo; bombardinos primero y segundo; bajos, uno en «mi» b y primero y segundo en «si» b; timbales, y la percusión que se considere necesaria.

Cuarto ejercicio

A) Dirigir una obra, elegida por el opositor (con partitura o guión-Director), entre las que figuren en el archivo de la Música de la Primera Región Aérea.
B) Concertar y dirigir (con partitura o guión-Director) la obra que proponga el Tribunal mediante sorteo entre seis de ellas, siendo la misma para todos los opositores.

Los tres primeros ejercicios se celebrarán en clausura, en el local que se asigne y tendrán la duración siguiente: Veinte horas para el primero, veinticuatro horas para el segundo y cuarenta y ocho horas para el tercero.

Los ejercicios previo y cuarto serán públicos.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife referente al concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto con título superior de este Municipio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6. I del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se hace pública la composición del Tribunal que ha de calificar el expresado concurso de méritos, el cual ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilustrísimo señor Alcalde don Javier de Loño Pérez, y como sustituto, el señor Teniente de Alcalde don Javier Díaz-Llanos La-Roche.

Vocales:

Don Angel Reinaldo Muñoz de Dios, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local, y como sustituto don Joaquín Aguirre Ortega, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil del Estado, con destino en el Gobierno Civil de esta provincia.

Don Félix Sáenz Marrero, Catedrático y Arquitecto de la Escuela de Arquitectos Técnicos de La Laguna, en representación del Profesorado Oficial, y don Francisco Aznar Ortiz, Arquitecto y Profesor de dicha Escuela, como sustituto.

Don Fernando Fernández del Castillo y Machado, Arquitecto, en representación del Colegio Oficial y como sustituto el también Arquitecto don José Francisco Morales Méndez.

Don Juan Jorge Toledo Díaz, Arquitecto, Jefe de la Oficina Técnica Municipal.

Secretario: Don Tomás Hernández y Hernández, Secretario general de esta Corporación.

Al propio tiempo se señala el día 21 de diciembre próximo, a las doce horas, en esta Casa Consistorial, para que se reúna el Tribunal que ha de calificar los méritos de los aspirantes admitidos a este concurso.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el citado artículo 6, II, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 1970.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde accidental.—7.438-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por concurso libre dos plazas de Auxiliar de Farmacia, vacantes en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 20 de noviembre de 1970 publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso libre dos plazas de Auxiliar de Farmacia, vacante en esta Corporación.

Estas plazas pertenecen al grupo de funcionarios Técnicos, subgrupo Técnicos auxiliares, y tienen asignado el grado retributivo 12, correspondiéndoles un emolumento básico anual de 70.560 pesetas, más el derecho de quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán estar en posesión del título de Practicante en Medicina y Cirugía o Ayudante Técnico Sanitario, el de Perito Químico o, bien, el de Bachiller Superior, con algún curso completo aprobado en cualquiera de las Facultades de Medicina, Farmacia o Ciencias Químicas.

A la instancia deberán acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de ciento cincuenta pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, y los documentos justificativos de los méritos que se invoquen en orden al concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valencia, 24 de noviembre de 1970.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—6.722-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia por la que se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de méritos para proveer una plaza de Jefe de Sección de la plantilla de Secretaría.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso:

Admitidos

1. D. Miguel Francisco Llavata Rams.
2. D. Ramiro Molina Sanchis.
3. D. Guillermo Rodríguez Navarro.
4. D. José Soria Cruz.

Excluidos

Ninguno.

Valencia, 24 de noviembre de 1970.—El Alcalde.—6.720-E.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Valencia referente a la convocatoria para proveer por concurso libre 23 plazas de Médico y una plaza de Médico Auxiliar de Desinfección, vacantes en esta Corporación.

El «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 20 de noviembre de 1970 publica la convocatoria íntegra para proveer por concurso libre 23 plazas de Médico y una plaza de Médico Auxiliar de Desinfección, vacante en esta Corporación.

Estas plazas pertenecen al grupo de funcionarios Técnicos y tiene asignado el grado retributivo 18, correspondiéndoles un emolumento básico anual de 93.240 pesetas, más el derecho a quinquenios, pagas extraordinarias y demás que establecen las disposiciones vigentes.

El plazo para solicitar tomar parte en el concurso será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y los solicitantes deberán estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y reunir todos los demás requisitos que establece la convocatoria.

A la instancia deberán acompañarse el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja Municipal la cantidad de doscientas cincuenta pesetas en dinero efectivo, en concepto de formación de expediente y derechos de examen, y los documentos justificativos de los méritos que se invoquen en orden al concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Valencia, 24 de noviembre de 1970.—El Secretario general.—Visto bueno: El Alcalde.—6.721-E.

RESOLUCION del Tribunal de la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa de la Diputación Provincial de Huelva por la que se convoca a los opositores.

El Tribunal que ha de juzgar la oposición para la provisión en propiedad de cinco plazas de Oficiales de la Escala Técnico-administrativa, vacante en la plantilla de funcionarios de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 1970, acordó fijar para el comienzo de los ejercicios el día 12 de enero de 1971, a las diez horas, en el salón de juntas del Palacio Provincial. Y verificado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes, arrojó el siguiente resultado:

1. Don Antonio Díaz González.
2. Don Esteban Díaz Martín.
3. Don Lorenzo López Montaña.
4. Don Jaime Madruga Martín.
5. Don Florián Rangel Lebrato.
6. Don José María Sánchez Traver.
7. Don Pedro Luis Bosch Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública.

Huelva, 21 de noviembre de 1970.—El Secretario del Tribunal, José Cruz Millana Soriano.—El Presidente del Tribunal, Felipe Martínez de Acuña.—7.349-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 17 de noviembre de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Imo. Sr.: Por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia, en 19 de mayo del corriente año, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Barco de Avila contra el Decreto de 11 de noviembre de 1965, sobre modificación de la demarcación judicial; el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1966 y la Orden de este Ministerio de 13 de junio de 1967, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad interesada por la representación de la Administración, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre del Ayuntamiento de Barco de Avila y otros Ayuntamientos relacionados en el encabezamiento de esta sentencia contra Decreto de 11 de noviembre de 1965 y acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de febrero de 1966 y Orden de clausura del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Barco de Avila, dictada por el Ministerio de Justicia en 13 de junio de 1967, y declarar, como declaramos, tales actos administrativos válidos y subsistentes como conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Ad-